

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.576/2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29e de octubre de 2020, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente

y formular las reclamaciones a las modificaciones referidas, ante el Pleno de la Corporación.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente, en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que se remite el artículo 56 del TRRL, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Priego de Córdoba, 6 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.